

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022. A Despacho liquidación de costas. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1170

Radicación No. 2018-531

Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho la liquidación de costas realizada por secretaría, dentro del Proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES con la consecuente DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesto por el señor CONSTANTINO DIAZ JIMENEZ, contra el señor SANDRA LORENA y WILLIAM VELASQUEZ RAMIREZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY RAMIREZ OSPINA.

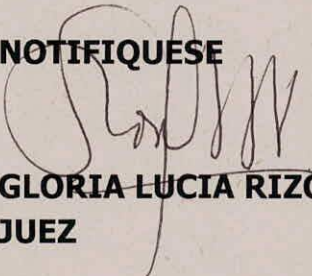
Conforme lo dispuesto por el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., le corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación presentada por secretaría, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

En razón a lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso demanda DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES con la consecuente DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesto por el señor CONSTANTINO DIAZ JIMENEZ, contra el señor SANDRA LORENA y WILLIAM VELASQUEZ RAMIREZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY RAMIREZ OSPINA.

NOTIFIQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 188

Fecha: 3 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

PRV.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI (VALLE), PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES con la consecuente DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, propuesto por el señor CONSTANTINO DIAZ JIMENEZ, contra el señor SANDRA LORENA y WILLIAM VELASQUEZ RAMIREZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA FANNY RAMIREZ OSPINA.

GASTOS DEL PROCESO	\$- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.000.000.00
TOTAL	\$ 1.000.000.00

SON: UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario